

CONVENIO DINARA - ANCAP

- Si una embarcación de 15 HP consume en el trimestre un promedio de 1700 litros de nafta podría obtener un reintegro de aproximadamente \$21.000 por esos tres meses de actividad.

- Si una embarcación de 25 HP consume en el trimestre un promedio de 3000 litros de nafta podría obtener un reintegro de aproximadamente \$37.000 por esos tres meses de actividad.



Por Consultas dirigirse **únicamente** a las oficinas de DINARA en Montevideo

Casilla de Correos 1612
Teléfono: (02) 400 4689
www.dinara.gub.uy

INFORMACIÓN

PESCADORES ARTESANALES

CONVENIO CON ANCAP

Exoneración de Impuestos al Combustible para Buques Pesqueros a Pequeña Escala o Artesanales



Detalles Convenio DINARA - ANCAP

Los aspirantes concurrirán previamente a registrarse en DINARA para lo cual deberán cumplir con todos los requisitos legales exigibles.

El convenio está operativo desde el 1ro de Enero de 2009 y comprende embarcaciones que utilizan nafta.

La devolución efectiva se realizará mediante retiros en la red de cajeros automáticos del BROU de todo el país y locales habilitados con servicio REDBROU de Abitab y RedPagos.

Las solicitudes de reintegro se realizarán cada tres meses. DINARA establecerá un calendario anual para presentar la documentación y efectivizar los reintegros.

El cambio en la titularidad del Permiso, así como cualquier otra circunstancia que modifique la situación inicial, impedirá el acceso al beneficio, hasta tanto se regularice la misma.

Trámite por Primera Vez

El interesado deberá como primer paso REGISTRARSE presentándose ante la DINARA demostrando:

- **Ser titular de un Permiso de Pesca Artesanal vigente.**
- **Presentar CI y Fotocopia.**
- **Estar inscripto y al día con BPS - DGI (monotributo, unipersonal, etc)**
- **Brindar un domicilio de contacto (email, fax o domicilio)**
- **Estar cumpliendo con la remisión de los Partes de Pesca.**

DINARA solicitará al BROU la apertura de una cuenta (sin costo) a nombre del titular permisario para depositar las sumas a reintegrar.

El interesado deberá gestionar la apertura de la cuenta y una vez obtenga el número de ésta, deberá informárselo a DINARA.

Trámite cada Tres Meses

Presentar la siguiente información:

- **Boletas de Carga de combustible a nombre del titular y la embarcación incluyendo cantidad de litros.**

- **Cédula de Identidad y Fotocopia**

- **Constancia de estar al día con BPS - DGI**

El interesado deberá completar el formulario correspondiente.

Es obligatorio haber presentado los Partes de Pesca ante Flota y Captura.

La información se entregará personalmente o se enviará por correo, en sobre cerrado a:

- DINARA: Constituyente 1497

- Oficinas de las Direcciones Departamentales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Por Consultas dirigirse **únicamente** a las oficinas de DINARA en Montevideo

(02) 400 46 89